

LABORAL

Trabajo tiene palizada la formación de 25.000 autónomos

PÁGINA 30

El 10% de los declarantes aportan el 72% de los ingresos

La intención del Gobierno es elevar el mínimo exento para que solo las grandes fortunas, y no la clase media, tribute por Patrimonio

JAUME VIÑAS Madrid

Se establece un impuesto excepcional y transitorio sobre el patrimonio neto de las personas físicas, como tributo directo de naturaleza personal, que se exigirá en todo el territorio español. Así rezaba el artículo primero de la Ley de Medidas Urgentes sobre la Reforma Fiscal de 1977, que puso en marcha un impuesto que, si bien debía ser "excepcional y transitorio" se mantuvo hasta 2008. Ese año, el Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero lo eliminó a efectos prácticos por "obsoleto, injusto y afectar a las rentas medidas".

Sin embargo, los últimos datos estadísticos muestran que los declarantes con un patrimonio superior al millón de euros sumaban el 10% del total y, sin embargo, aportaban el 75,5% de la recaudación. Es decir, el grueso del tributo recaía sobre fortunas considerables. Estas son las claves para entender el impuesto sobre el patrimonio y su previsible recuperación.

1 ¿Qué es el impuesto sobre el patrimonio y qué grava? El impuesto sobre el patrimonio es un tributo que grava los bienes y derechos de las personas físicas. Es decir, no se aplica a bienes pertenecientes a una compañía. Por ejemplo, una avioneta privada tributaría por el impuesto si su titular es una persona física pero no si está a nombre de una empresa.

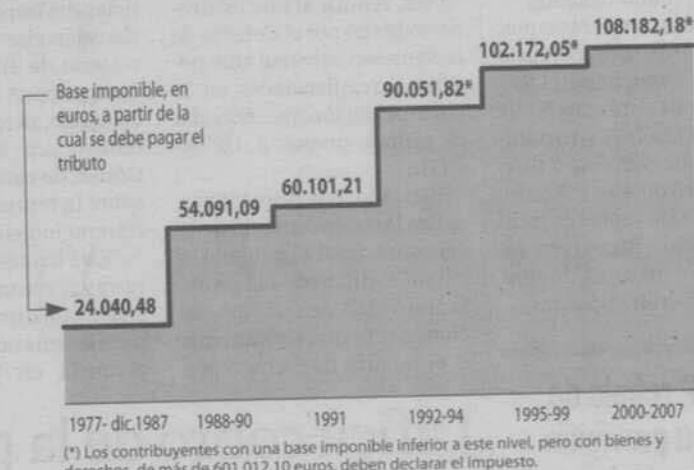
La base imponible se determina con los bienes de carácter económico de un contribuyente. Se incluyen inmuebles, depósitos bancarios, valores en bolsa, seguros de vida, valores en renta fija, vehículos, obras de arte, joyas, entre otras.

2 ¿Quién debe pagar este impuesto? La legislación actual -el impuesto sobre el patrimonio aún está vigente en el plano teórico- establece que pagarán el impuesto aquellos contribuyentes cuya base imponible supere los 108.182,10 euros. Es decir, cuando el patrimonio neto -una vez restadas las deudas- se sitúa por encima de este umbral se debe tributar. Por ejemplo, un contribuyente que tenga un depósito en el banco de 150.000 euros, una segunda vivienda en la costa valorada en 300.000 euros y un crédito hipotecario pendiente de 200.000 euros presentaría una base imponible de 150.000 y, por lo tanto, estaría sujeto al impuesto. Sin embargo, los primeros 108.182 euros están exentos y solo tributaría por el resto de su patrimonio neto.

Estructura del impuesto sobre el patrimonio

Ejercicio 2007	Tramos de base imponible (Miles €)	Número de declarantes	Recaudación (mill. €)	Cuántia media por declarante (€)
	Menor o igual a 10	23.437	2,2	95
	100-110	3.425	0,2	73
	110-120	21.092	0,5	25
	120-130	26.610	1,1	41
	130-140	27.885	1,7	60
	140-150	28.406	2,2	78
	150-175	71.885	8,0	111
	175-200	68.358	10,9	160
	200-225	61.803	12,9	208
	225-250	55.780	14,3	256
	250-275	50.014	15,2	303
	275-300	44.621	16,2	364
	300-400	133.202	71,4	536
	400-500	86.830	74,7	861
	500-750	115.804	188,2	1.625
	750-1.000	54.592	173,9	3.186
	1.000-2.500	74.717	659,8	8.830
	2.500-5.000	13.747	378,3	27.519
	5.000-10.000	3.967	216,4	54.540
	Más de 10.000	1.618	273,4	169.005
	TOTAL	967.793	2.121,5	2.192

¿Quién está obligado a declarar?



Fuente: Agencia Tributaria

Cinco Días

des fortunas y evitar que se inflaran las deudas para sortear el impuesto.

3 ¿Por qué se eliminó en 2008? El PSOE ganó las elecciones con un programa electoral en que prometía eliminar el impuesto sobre el patrimonio porque gravaba "el ahorro de las clases medias". La radiografía del impuesto indica que el 50% del millón de declarantes del impuesto en 2007 presentaban

un patrimonio inferior a 300.000 euros. Sin embargo, este colectivo solo aportaba el 3,3% de la recaudación. Por ejemplo, un contribuyente con un patrimonio valorado en 275.000 euros pagaba de media 300 euros por el impuesto sobre el patrimonio. El grueso de los ingresos se obtenía de los contribuyentes con patrimonios superiores al millón de euros. El Ejecutivo no eliminó el impuesto, simplemente estableció una bonificación del 100% sobre la cuota. Es decir, basta eliminar ese beneficio fiscal para que el tributo vuelva a funcionar.

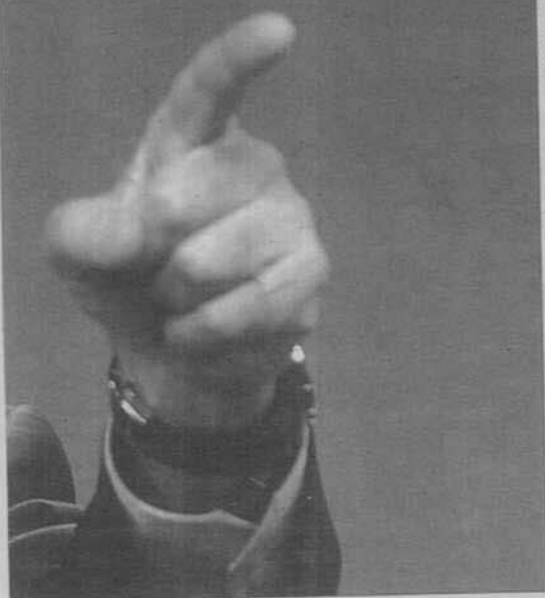
4 ¿Por qué el Gobierno recuperará ahora el impuesto? Supone un guiño electoral a la izquierda ya que fue este mismo Ejecutivo quien lo suprimió tildando el tributo de "injusto". En cualquier caso, todo apunta que el Ejecutivo elevará el mínimo exento en torno al millón de euros. Ello excluirá de pagar al 90% de los contribuyentes que, con la legislación actual, entraban dentro de los obligados tributarios. En cualquier caso, también se reducirán los ingresos ya que establecer el mínimo exento supone que el primer millón de patrimonio neto no tributa y, en 2007 -último ejercicio en el que se pagó el tributo-, el mínimo exento estaba en 108.182 euros.

5 ¿Realmente las grandes fortunas pagaban por su patrimonio? Esa es la eterna pregunta y la gran crítica que recibe el tributo. Al igual que sucede con el impuesto sobre sucesiones y donaciones es relativamente fácil sortear el pago del impuesto. Basta con asociar los bienes a una empresa para evitar el pago del impuesto. En este sentido, los grandes patrimonios españoles suelen gestionarse a través de compañías y, por tanto, no están sujetas a un tributo dirigido solo a las personas físicas.

6 ¿Cuánto se recauda por el impuesto? En el último año de aplicación -el ejercicio 2007, que se abonó en 2008-, se recaudaron 1.121 millones de euros y se recibieron casi un millón de declaraciones. Sin embargo, incluso si el Gobierno restableciera el impuesto sin elevar el mínimo exento, no se volvería a alcanzar una cifra igual. La crisis y el desplome de la bolsa ha reducido sensiblemente el patrimonio y el ahorro de los españoles.

El presidente del Partido Popular, Mariano Rajoy.

EFE



les que se recaudarán serán menores que la compensación que ahora reciben. Tanto Andalucía, la única comunidad dominada por el PSOE, como en Canarias, gobernada por Coalición Canaria con apoyo de los socialistas, se mostraron favorables a recuperar el tributo. La Generalitat de Cataluña, si bien rechaza la medida, aún no ha decidido si aplicara una bonificación como Madrid. Entre ambas comunidades suman el 55% de la recaudación. El Gobierno autonómico de UPN en Navarra, que no pertenece al régimen común, se compromete a aplicar el tributo en su territorio si también lo hacían el resto de regiones.

Resucitar para volver a morir

En cualquier caso, hagan lo que hagan las comunidades, la recuperación del impuesto sobre el patrimonio tiene los días contados y es probable que ni tan siquiera llegue a entrar en vigor. Si, como indican las encuestas, Rajoy gana las elecciones de noviembre, tiene tiempo más que suficiente para restablecer la bonificación del 100% y evitar así que los contribuyentes deban pagar en junio de 2012 por el patrimonio de 2011 (al igual que el IRPF, el tributo que grava el patrimonio se paga al año siguiente del ejercicio de referencia). De momento, esta es la opción más plausible.

Sin embargo, si salta la sorpresa y Rubalcaba gana el 20-N, el tributo también desaparecerá. El candidato socialista planea sustituirlo por otro denominado "de la riqueza", que gravará solo a los patrimonios altos y sobre el que las comunidades no tendrán competencia. Con ello, se evitará que los Ejecutivos autonómicos puedan boicotarlo, aplicando beneficios fiscales y, además, se asegurará que los patrimonios tributarán por igual en todos los territorios.